CONTRATO N° 08 /2019

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Pamaq S.A.

Contratación Directa N° 03/2019 "Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos", ID N° 360.924.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

PAMAQ S.A.

Contrato Nº 08 /2019.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Pamaq S.A.**, con RUC 80011245-8, domiciliada en las calles Carlos Fernández N° 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia – km 8, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Gonzalo Tapia Valdes**, con Cédula de Identidad N° 5.879.845, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos, adjudicado por Resolución SNC N° 416/2019 de fecha 10 de mayo del año dos mil diez y nueve, en referencia a la Contratación Directa N° 03/2019 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PAMAQ S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.924.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 416/2019 de fecha 10 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.000.000 Máximo: 20.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						PAMAQ S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	73161518-008	Mantenimiento preventivo de dispensadores de agua, Conforme a los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas	Unidad	EVENTO	1	**185.000**	**185.000**
2	73161518-008	Mantenimiento correctivo de dispensadores de agua	Unidad	EVENTO	1	**3.429.000**	**3.429.000**
2.1		Reparación de motor compresor	Unidad	EVENTO	1	295.000	295.000
2.2		Reparación de ductos	Unidad	EVENTO	1	21.000	21.000
2.3		Reparación de cañerías de cobre 5/8 cañerías de frío	Unidad	EVENTO	1	42.000	42.000
2.4		Reparación del sistema de agua: fría y caliente	Unidad	EVENTO	1	53.000	53.000
2.5		Cambio de conector codo de ¼ para tipo cañería	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
2.6		Cambio de unión de conector	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
2.7		Cambio de manguera por metro	Unidad	EVENTO	1	7.000	7.000

PAMAQ S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2.8		Carga de gas refrigerante freón 134a	Unidad	EVENTO	1	163.000	163.000
2.9		Reparación de flotador	Unidad	EVENTO	1	63.000	63.000
2.10		Reparación de niple de agua fría	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
2.11		Reparación de niple de agua caliente	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
2.12		Reparación de termostato de frío	Unidad	EVENTO	1	21.000	21.000
2.13		Reparación de bimetálicos	Unidad	EVENTO	1	32.000	32.000
2.14		Reparación de resistencia	Unidad	EVENTO	1	84.000	84.000
2.15		Pintura completa	Unidad	EVENTO	1	175.000	175.000
2.16		Cambio de motor	Unidad	EVENTO	1	295.000	295.000
2.17		Cambio de grifo	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
2.18		Cambio de filtro c/ silica	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
2.19		Cambio de placa electrónica	Unidad	EVENTO	1	125.000	125.000
2.20		Cambio de pulsadores electrónicos	Unidad	EVENTO	1	42.000	42.000
2.21		Cambio de pico pulsador	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
2.22		Cambio de filtro de sedimento 14"	Unidad	EVENTO	1	125.000	125.000
2.23		Cambio de filtro de pre carbon 14"	Unidad	EVENTO	1	125.000	125.000
2.24		Cambio de filtro de membrana ultrafiltración 14"	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.25		Cambio de filtro de post carbon 14"	Unidad	EVENTO	1	125.000	125.000
2.26		Cambio de filtro Pre C+3	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000
2.27		Cambio de fitro C+3	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000

PAMAC S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2.28		Cambio de lugar con instalación y materiales	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
2.29		Cambio de tanque de agua	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
2.30		Llave de paso SV1	Unidad	EVENTO	1	58.000	58.000
2.31		Rejilla con porta gotero	Unidad	EVENTO	1	77.000	77.000
2.32		Portavasos	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
2.33		Cambio de Carcazas	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
Precio Total							**3.614.000**

5.2 Especificaciones Técnicas

Mantenimiento Preventivo:

a) El Oferente deberá realizar los trabajos de mantenimiento *(in situ)* según requerimiento o periodicidad establecida por la Convocante, debiendo realizar como mínimo los siguientes trabajos:

- Limpieza completa y desinfección del equipo;
- Sanitación del tanque;
- Control de ductos;
- Control de cañerías;
- Control de grifo de agua fría;
- Control de grifo de agua caliente;
- Control de agua fría;
- Control de agua caliente;
- Control de filtro de sedimento;
- Control de filtro de pre carbón
- Control de filtro de membrana de ultrafiltración;
- Control de filtro de post carbón
- otros controles complementarios para el mantenimiento preventivo.

Al finalizar los trabajos deberá elevar un informe de lo realizado a la Convocante.

b) El Oferente deberá garantizar el buen funcionamiento del equipo desde la fecha de entrega de los servicios a la Convocante hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio realizado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución.

c) El Oferente deberá prestar asistencia técnica *in situ* por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo entre 48 y 72 horas, contados desde la correspondiente notificación.

PAMAC S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mantenimiento Correctivo:

a) En el marco del mantenimiento Correctivo deberán ser ejecutadas reparaciones y cambios programados de piezas, componentes o repuestos, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante la utilización del equipo. Conforme a la planilla anexa.

b) El Oferente deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento.

c) Los trabajos de reparaciones deberán realizarse *(in situ)* en el local donde se hallan instalados los equipos; salvo casos especiales en que deba/n ser trasladado/s el/los equipo/s a la Oficina-taller del Oferente, por lo que el cuidado y traslado correrán por cuenta del Oferente. Al finalizar los trabajos deberá elevar un informe de lo realizado a la Convocante.

d) El Oferente deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de **6 (seis) meses**, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la Secretaría Nacional de Cultura.

e) El Oferente responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución

f) El Oferente deberá prestar asistencia técnica *(in situ)* por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo entre 48 y 72 horas, contados desde la correspondiente notificación

Observación: La cotización de todos los servicios deberán incluir la provisión de Repuestos Originales, para cada caso, como así también el costo de Mano de Obra.

Garantía: Los trabajos realizados así como los repuestos y otros materiales sustituidos deberán contar con una garantía de 6 (seis) meses, a ser contados desde la fecha de la prestación del servicio. El contratista garantizará mediante una Nota en forma de Declaración Jurada que, si durante el plazo señalado precedentemente surgiere un desperfecto atribuible a los trabajos realizados, prestará asistencia técnica sin costo alguno en un plazo de 48hs. contados a partir de ser notificado del evento.

5.3 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** y el monto máximo es de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)**.

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.

PAMAO S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PAMAQ S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 31 del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Luis Gonzalo Tapia Valdes
Representante Legal

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PAMAQ S.A.